

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Nº 194 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 267-2025-RBN-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 8184-2025-SOP-GIP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 1951-2025-GM/MPMN, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe N° 207-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 5772-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2785-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1209-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Nº 194 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora [...];

Que, con Informe N° 267-2025-RBÑ-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-09-2025, el Residente de Obra, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 por 60 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 29 de noviembre de 2025, al expediente técnico del proyecto de inversión pública : "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, para que se continue con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo, sustentando la misma en las siguientes causales: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros y por ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado. Aunado a ello, el residente solicita Modificación al Expediente Técnico N° 07, por Presupuesto Adicional N° 07 y Deductivo N° 07, ascendente a la suma de S/ 446,422.49, al expediente técnico del proyecto de inversión pública : "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, señalando que dicho incremento presupuestal se sustenta en la culminación total de los fondos originales para gastos generales, lo que impide comprometer pagos futuros y genera riesgo de paralización de las funciones críticas de gestión;

Que, mediante Informe N° 8184-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18-09-25, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, a la Gerencia de Infraestructura Pública, es así que mediante Informe N° 1951-2025-GM/MPMN de fecha 19 de septiembre del 2025, se remite el Expediente Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779;

Que, mediante Informe N° 207-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-09-2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, solicitado por la residencia, concluyendo entre otros expresamente lo siguiente: "Nos da un Presupuesto total acumulado que asciende a S/ 9,899,698.13 soles con una ampliación de plazo de 60 días calendarios que da como fecha de término reprogramado el día 29 de noviembre del 2025", opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5772-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto
1	Costo directo de modificación	S/ 282,545.88
2	Costo Indirecto	S/ 163,876.61
Presupuesto total Modificación N° 07		S/ 446,422.49

- Fecha Programada del término de obra : 30 de septiembre del 2025
- Ampliación de plazo N° 12 : 60 días calendario
- Fecha de Reprogramación del término de Obra : 29 de noviembre del 2025
- Plazo de ejecución de Obra : 1207 días calendario

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Nº 194 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

Que, con Informe N° 2785-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19/09/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE respecto a la Modificación Presupuestal N°07 y Ampliación de Plazo N° 12 del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, Sugiere continuar con el trámite correspondiente, opinión ratificada mediante Proveído N° 8305 GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 1209-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07, por adicional (partidas nuevas y mayores metros) y deductivos, por un monto adicional de S/ 446,422.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós con 49/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 899,698.13 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 12, por el plazo de 60 días calendario(comprendido del 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025) haciendo un plazo total de 1207 días calendario, del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, de conformidad con el Informe N° 267-2025-RBN-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 5772-2025-OSLO/GM/MPMN, y Informe N° 2785-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1209-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 267-2025-RBN-PC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 5772-2025-OSLO/GM/MPMN, y Informe N° 2785-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07, por adicional (partidas nuevas y mayores metros) y deductivos, por un monto adicional de S/ 446,422.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós con 49/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 899,698.13 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 12, por el plazo de 60 días calendario(comprendido del 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025) haciendo un plazo total de 1207 días calendario, del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07, por adicional (partidas nuevas y mayores metros) y deductivos, por un monto adicional de S/ 446,422.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós con 49/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 899,698.13 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 12, por el plazo de 60 días calendario(comprendido del 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025) haciendo un plazo total de 1207 días calendario, del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Nº 194 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, por un monto adicional de S/ 446,422.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós con 49/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 899,698.13 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 12, por el plazo de 60 días calendario(comprendido del 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025) haciendo un plazo total de 1207 días calendario, del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

competentes para el cumplimiento de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, por un monto adicional de S/ 446,422.49 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós con 49/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9, 899,698.13 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 12, por el plazo de 60 días calendario(comprendido del 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025) haciendo un plazo total de 1207 días calendario, del expediente técnico del proyecto de inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RAJPM/MPMN
C.S.
GM
DP
GAJ
GPP
OSLO
D.O.
D.I.E
ARCHIVO

